

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA.
Radicado: 110014003016 2022 00140 00.
Demandante: MARIA YOLANDA SOSA.
Demandado: BERTHA HILDA LÓPEZ ROJAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-NO TENER en cuenta la actuación desarrollada por la parte demandante con el fin de notificar a la demandada,² toda vez, que no se cumplen los presupuestos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

En efecto, lo que se observa es que la empresa postal contratada no garantizó a la parte ejecutada, el acceso a toda la información (notificación, demanda y anexos) durante todo el término de notificación y traslado, pues bloqueó el ingreso pasado dos días de haber sido recibido.³

*“FECHA DEL ENVIO ELECTRÓNICO: 2023-09-20 14:50:07
TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2023-09-22 23:59:59”*

2.-ORDENAR a la parte demandante realice la notificación de la demandada sin incurrir en la falencia glosada en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 72 exp dig.

² Dto pdf 71 ibídem.

³ Dto pdf 71 pag 117

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7716574f65e1685a9a5d9fbb4e2ad5abaddb9450f5c848a3539beb7f28d40f19**

Documento generado en 30/11/2023 05:05:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>